

y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos listados provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Las personas con discapacidad, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la discapacidad, que no subsanen en el plazo de quince días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, la Subdelegación del Campo de Gibraltar, así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y categoría a la que se presenta.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación o especialidad requerida.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsas documentación discapacidad.
16	Falta certificado de discapacidad.
17	Falta revisión certificado discapacidad.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5, Orden de Convocatoria)
26	No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA de 16 de noviembre), de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Norma Trigésimo segunda, de la Base «Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión» de la precitada Orden, establece que por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá a ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29),

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales las modificaciones de oficio que se relacionan en el Anexo I, así como los destinos provisionales del concurso de traslados de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, relacionados en el Anexo II.

Segundo. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en el punto primero, para presentar reclamaciones a la Resolución provisional del procedimiento de provisión.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar desistimiento a su participación en el concurso de traslados,

entendiendo que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos, que se formularán en los modelos que se facilitarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Educación y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, por la que se declaran como minerales las aguas captadas por el pozo «Zorrilla 1», para su posterior aprovechamiento como aguas de bebida envasadas bajo el nombre de «Manantial Veragua», en la provincia de Cádiz. (PP. 548/2006).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral del agua captada por el pozo «Zorrilla 1», para su posterior aprovechamiento como aguas de bebida envasadas bajo el nombre de «Manantial Veragua», con la denominación de «agua mineral natural», expediente promovido por don Fernando Mora-Figueroa Serra, en nombre y representación de Clorafer, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los datos sobre la geología del área existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería, y con los que obran en el informe técnico aportado por el solicitante, el entorno hidrogeológico en el que se sitúa el sondeo reúne las características adecuadas para llevar a efecto la declaración que se propone.

Segundo. El Instituto Geológico y Minero de España, en informe que obra en el expediente, con fecha de 28 de octubre de 2005, considera que las aguas bajo consideración cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa informa favorablemente el expediente con fecha 17 de noviembre de 2005, y eleva su propuesta el 22 del mismo mes para que se realice la mencionada declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en relación con los art. 24 de la Ley de Minas y art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segundo. En la tramitación del expediente, se han observado todos los trámites y requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley de Minas y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Declarar como minerales las aguas captadas por el pozo «Zorrilla 1», para su posterior aprovechamiento como aguas de bebida envasadas bajo el nombre de «Manantial Veragua», pudiendo el titular solicitar el aprovechamiento de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento en que le sea comunicada la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, PO (Orden de 18.5.2004), El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375).

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Acuicultura Marina de Andalucía (Cód. 7100375), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de marzo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de enero de 2006, y de con-